



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1290-2015-UNAM

Moquegua, 06 de Noviembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 031-2015-CPIM-UNAM/A.V.L., de fecha 12.10.2015; Informe N° 0214-2015-EPIM/VIPAC/UNAM, de fecha 13.10.2015; Proveído de Presidencia N° 06106, de fecha 16.10.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Ley N° 28520, se crea la Universidad Nacional de Moquegua, como persona jurídica de derecho público interno, con las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Minas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Sistemas e Informática y Gestión Pública y Desarrollo Social;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 336-2007-CONAFU, de fecha 12 de Diciembre del 2007, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, otorgó la Autorización de Funcionamiento Provisional a la Universidad Nacional de Moquegua, para brindar servicios educativos de nivel universitario, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto y la ciudad de Ilo, conforme las Escuelas Profesionales creadas mediante Ley N° 28520;

Que, con Informe N° 031-2015-CPIM-UNAM/A.V.L, de fecha 12 de octubre del 2015, el Ing. Arquímedes León Vargas Luque, informa al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas que con la finalidad de cumplir con la parte práctica del curso de Petrología del V Ciclo de estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas, se ha programado la realización del Viaje de Estudio a la Empresa Cemento Yura (Arequipa) y durante el recorrido desarrollar la Petrografía de Rocas, razón por la cual pide autorización para realizar Labores de Docente en Campo;

Que, el Plan de Viaje de Estudio "Viaje de Estudio a la Empresa Yura (Arequipa) y Petrografía de Rocas" tiene como finalidad el desarrollo académico teórico del curso de Petrología con el reconocimiento insitu de los aspectos inherentes a la materia y a desarrollarse en el trascurso del curso que se desarrolla en el semestre 2014-II, además el alumno se adecuará con distintos medios donde desarrollará su actividad profesional y a la vez fortalecerá su formación universitaria;

Que, con Informe N° 0214-2015-EPIM/VIPAC/UNAM, de fecha 13 de octubre del 2015, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas remite al Vicepresidente Académico - UNAM, el informe presentado por el Ingeniero Arquímedes León Vargas Luque, docente del curso de Petrología del V ciclo, el mismo que tiene programado la realización del viaje de estudio conjuntamente con los estudiantes del curso, visita técnica guiada a la Empresa Cemento Yura S.A. y durante el recorrido desarrollar la Petrografía de Rocas, razón por la cual pide aprobación y autorización del viaje de estudios proyectado para el día sábado 17 de octubre del 2015;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con Proveído de Presidencia N° 06106, de fecha 16 de octubre del 2015 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

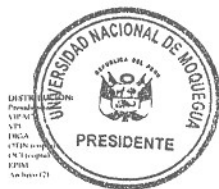
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización el Plan de Viaje de Estudio denominado "VIAJE DE ESTUDIO A LA EMPRESA YURA (AREQUIPA) Y PETROGRAFÍA DE ROCAS", cuyo contenido se encuentra en siete folios y como anexo forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Ing. Arquímedes León Vargas Luque docente del curso de Petrología de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, para realizar labores de docencia en Campo, en virtud al Plan de Viaje que se aprueba en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPIAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL